

RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-31-5-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del ingeniero Enrique Pita García, Presidente Subrogante; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; y, licenciado Andrés León Calderón, Consejero, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, *“las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional”*;
- Que el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”*;
- Que el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”*;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que, el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 175 determina que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, estará conformado por tres académicos seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral, que contará con veeduría ciudadana; y, tres académicos designados por el Presidente de la República;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior disponen que, los miembros académicos del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral; y durarán cinco (5) años en sus funciones;
- Que el artículo 70 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Representantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior.- Los Representantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior, serán elegidos mediante concurso de merecimientos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral. Durarán dos (2) años en sus funciones. Esta representación no será remunerada ni sujeta al pago de dietas”*;
- Que mediante Oficio Nro. CES-CES-2021-0060-CO, de fecha 15 de marzo del 2021, el Consejo de Educación Superior, solicita al Consejo Nacional Electoral, se inicie el trámite correspondiente, para convocar al concurso público de méritos y oposición, para la designación de los nuevos miembros académicos y estudiantiles del CES;
- Que mediante Oficio Nro. CACES-P-2021-0093-O de fecha de 12 de marzo 2021, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) solicita al Consejo Nacional Electoral: *"Se sirva realizar las gestiones necesarias para la organización y desarrollo del proceso de selección, a través de concurso de méritos y oposición, dispuesto en el artículo 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)"*;
- Que mediante resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026;
- Que mediante resolución **PLE-CNE-2-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgo y Contingencias; Presupuesto y Disposiciones e Instrucciones de Tipo General para la Administración de los Recursos Asignados para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la

Calidad de la Educación Superior (CACES) para el periodo 2021-2026;

- Que mediante resolución **PLE-CNE-1-20-5-2021** de 20 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar la actualización del Plan Operativo y Cronograma para la Administración de los Recursos Asignados para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) para el periodo 2021-2026;
- Que el artículo 4 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, determina que, la veeduría se la ejercerá como un derecho y un deber cívico, voluntario y proactivo, de carácter temporal, constituye un mecanismo de control social, que permite ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y los procedimientos de los concursos públicos de méritos y oposición para elegir a los representantes del CES y CACES;
- Que el artículo 6 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, dispone que, el Consejo Nacional Electoral realizará la convocatoria a nivel nacional para el registro de las personas naturales y jurídicas interesadas en realizar veeduría de los concursos;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-22-5-2021** de 22 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral realizó la Convocatoria a: *“las organizaciones sociales y ciudadanía, interesada en participar en la veeduría de control para elegir a los seis académicos y a los tres representantes estudiantiles, que integrarán el Consejo de Educación Superior (CES); así como a los tres académicos que integrarán el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (CACES)”*;
- Que con *“Informe de Acreditación de los Integrantes a la Veeduría Ciudadana para Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026”*, adjunto al memorando Nro. CNE-DNRICOE-2021-0654-M de 29 de mayo de 2021, la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral (Subrogante), recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral, da a conocer: La Dirección Nacional de Relaciones

Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el Artículo 9 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral:

- Aprobar la acreditación como Integrantes de la Veeduría para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, a cuarenta y tres (43) ciudadanos que cumplieron con los requisitos y documentación habilitante establecidos en el Reglamento y la Convocatoria, donde incluimos al delegado de la organización Corporación Bolívar conforme el siguiente detalle:

NOMBRES	APELLIDOS	CI
CARLOS ANDRES	AGUILAR PAZMIÑO	1712049533
HERNAN ALONSO	ALTAMIRANO ESCOBAR	1706748397
RAUL WALKER STALIN	ANDRADE CHAUVIN	200987790
ESTHER MELIDA	ANGULO ALEGRIA	800580755
GUILLERMO MARCELO	ARROBA LOPEZ	1803655305
MARGOT MERCEDES	BENAVIDES TOAPANTA	1716293954
MARIANA SANDRA	BENAVIDES TOAPANTA	1713832879
NORMA VIVIANA	BENAVIDES TOAPANTA	1718770298
CARLOS ANDRES	BRAVO ERAZO	1715028302
JUAN PABLO	BUSTOS RIVERA	1715909824
JENIFER DAYANA	CARTAGENA PARE	1725855413
JHANETH ALEXANDRA	CARTUCHE PATIÑO	1721553442
JONATHAN MARCELO	CHALCO SIMANCAS	1718393554
JUAN MIGUEL	CORDOVA MOLINEROS	1719147124
GERARDO JOSE	CUENCA NEVAREZ	1711924587
MARCELO SALVADOR	DAVALOS CARDENAS	1706648779
PASTORA ALEXANDRA	DAVALOS CARDENAS	1708769920
LINA ROSA	ENDERICA IZQUIERDO	103319091
EDWIN FERNANDO	FLORES CABEZAS	804582369
ANASTACIO	GALLEGO COTO	903510014
BRAYAN MARCELO	GARCIA VINUEZA	401748710
JESSICA MARISOL	GARRIDO EGAS	1722773536
FRANCISCO GIOVANNY	GARRIDO GARZON	1711775989
JESSICA MARLENE	HEREDIA VILLA	1723330906
ALFREDO VLADIMIRO	HIDALGO RAMOS	1705557682
DIEGO RAMIRO	MARÍN VEGA	201088556

JOSELITO IVAN	MENDEZ AGURTO	1708530637
JUAN PABLO	MORALES ALDEAN	1716208572
NARDA INDELIRA	ORTIZ ROA	1711427722
MILTON RICARDO	PALACIOS MOROCHO	1103805568
JOSE JONATHAN	PINO ANDRADE	1709924953
SANTANDER	QUIÑONEZ BECERRA	800429375
ALVARO FRANCISCO	RAZA CAICEDO	400774014
DAVID JAVIER	REYES ANDRADE	911296382
BEATRIZ LUCIA	RODRIGUEZ HERKT	919977058
JONATHAN HERNAN	RODRIGUEZ SILVA	1722724802
JOSE EDUARDO	SANTANA ESTRADA	603479064
GENESIS JESSENIA	TONATO LOZADA	1723801757
MAYRA ALEJANDRA	TONATO LOZADA	1723277180
IVAN DARWIN	TUTILLO ARCENTALES	909847279
DANNY GERMAN	VELIZ VILLARREAL	1720032117
FERNANDO ELOY	VENEGAS DE LA TORRE	1707134332
JAIME AGUSTIN	ZAMBRANO ALCIVAR	1311793598

Negar la acreditación como Integrantes de la Veeduría para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, a seis (6) ciudadanos que incumplieron con documentación habilitante o formalidades establecidos en el Reglamento y la Convocatoria, conforme el siguiente detalle:

NOMBRES	APELLIDOS	CI
MILTON RODRIGO	ALTAMIRANO ESCOBAR	600859656
SIXTO HIPOLITO	BACA PINTO	1000691772
PABLO ENRIQUE	CAIZA SANCHEZ	1707597272
INES CLOTILDE	ESTUPIÑAN AGUIRRE	1705205613
ENRIQUE GEOVANNY	RIVERA PONCE	1717803710
MARIA JOSE	TONATO LOZADA	2350202277

Que se disponga a Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, realice la notificación a los integrantes de la veeduría acreditados y no acreditados, a través del correo electrónico señalado en la solicitud de inscripción y por medio del portal web de la institución;

Que una vez que se procede a tomar votación por el Informe de Acreditación de los Integrantes a la Veeduría Ciudadana para

Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, las Consejeras y Consejeros consignan su voto de la siguiente manera: **Licenciado Andrés León Calderón, Consejero:** “A favor”. **Doctora Elena Nájera Moreira, Consejera:** “Toda vez que se ha dado cumplido con lo señalado en el artículo 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, que determina “que se contará con una veeduría ciudadana”, de igual forma observo que se ha incluido lo establecido con el artículo 70 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior; así como, el ejercicio de atribuciones contempladas en el artículo 9 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) para el periodo 2021-2026. Con esta motivación expuesta, voto a favor de aprobar la realización de integrantes de la veeduría, que cumplieron con los requisitos y recomendación habilitante, establecido en el Reglamento y en la Convocatoria, mi voto a favor.” **La ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera:** “En cumplimiento de lo determinado en el artículo 9 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, mi voto a favor.” **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** “Del análisis realizado por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, se desprende que 43 ciudadanos, incluido el Delegado de una Organización Social, cumplen con los requisitos necesarios para su acreditación en la Veeduría para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) para el periodo 2021-2026, en tal virtud, mi voto a favor” **El ingeniero Enrique Pita García, Presidente Subrogante:** “Mi voto es a favor, de la acreditación de 43 veedores para el concurso mencionado en este punto del orden del día; y, la negativa de la acreditación de 6 ciudadanos que incumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado para el efecto”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 041-PLE-CNE-2020**; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la acreditación como Integrantes de la Veeduría para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, a cuarenta y tres (43) ciudadanos que cumplieron con los requisitos y documentación habilitante establecidos en el Reglamento y

la Convocatoria, donde incluimos al delegado de la organización Corporación Bolívar conforme el siguiente detalle:

NOMBRES	APELLIDOS	CI
CARLOS ANDRES	AGUILAR PAZMIÑO	1712049533
HERNAN ALONSO	ALTAMIRANO ESCOBAR	1706748397
RAUL WALKER STALIN	ANDRADE CHAUVIN	0200987790
ESTHER MELIDA	ANGULO ALEGRIA	0800580755
GUILLERMO MARCELO	ARROBA LOPEZ	1803655305
MARGOT MERCEDES	BENAVIDES TOAPANTA	1716293954
MARIANA SANDRA	BENAVIDES TOAPANTA	1713832879
NORMA VIVIANA	BENAVIDES TOAPANTA	1718770298
CARLOS ANDRES	BRAVO ERAZO	1715028302
JUAN PABLO	BUSTOS RIVERA	1715909824
JENIFER DAYANA	CARTAGENA PARE	1725855413
JHANETH ALEXANDRA	CARTUCHE PATIÑO	1721553442
JONATHAN MARCELO	CHALCO SIMANCAS	1718393554
JUAN MIGUEL	CORDOVA MOLINEROS	1719147124
GERARDO JOSE	CUENCA NEVAREZ	1711924587
MARCELO SALVADOR	DAVALOS CARDENAS	1706648779
PASTORA ALEXANDRA	DAVALOS CARDENAS	1708769920
LINA ROSA	ENDERICA IZQUIERDO	0103319091
EDWIN FERNANDO	FLORES CABEZAS	0804582369
ANASTACIO	GALLEGO COTO	0903510014
BRAYAN MARCELO	GARCIA VINUEZA	0401748710
JESSICA MARISOL	GARRIDO EGAS	1722773536
FRANCISCO GIOVANNY	GARRIDO GARZON	1711775989
JESSICA MARLENE	HEREDIA VILLA	1723330906
ALFREDO VLADIMIRO	HIDALGO RAMOS	1705557682
DIEGO RAMIRO	MARÍN VEGA	0201088556

JOSELITO IVAN	MENDEZ AGURTO	1708530637
JUAN PABLO	MORALES ALDEAN	1716208572
NARDA INDELIRA	ORTIZ ROA	1711427722
MILTON RICARDO	PALACIOS MOROCHO	1103805568
JOSE JONATHAN	PINO ANDRADE	1709924953
SANTANDER	QUIÑONEZ BECERRA	0800429375
ALVARO FRANCISCO	RAZA CAICEDO	0400774014
DAVID JAVIER	REYES ANDRADE	0911296382
BEATRIZ LUCIA	RODRIGUEZ HERKT	0919977058
JONATHAN HERNAN	RODRIGUEZ SILVA	1722724802
JOSE EDUARDO	SANTANA ESTRADA	0603479064
GENESIS JESSENIA	TONATO LOZADA	1723801757
MAYRA ALEJANDRA	TONATO LOZADA	1723277180
IVAN DARWIN	TUTILLO ARCENTALES	0909847279
DANNY GERMAN	VELIZ VILLARREAL	1720032117
FERNANDO ELOY	VENEGAS DE LA TORRE	1707134332
JAIME AGUSTIN	ZAMBRANO ALCIVAR	1311793598

Artículo 2.- Negar la acreditación como Integrantes de la Veeduría para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, a seis (6) ciudadanos que incumplieron con documentación habilitante o formalidades establecidos en el Reglamento y la Convocatoria, conforme el siguiente detalle:

NOMBRES	APELLIDOS	CI
MILTON RODRIGO	ALTAMIRANO ESCOBAR	0600859656
SIXTO HIPOLITO	BACA PINTO	1000691772
PABLO ENRIQUE	CAIZA SANCHEZ	1707597272
INES CLOTILDE	ESTUPIÑAN AGUIRRE	1705205613
ENRIQUE GEOVANNY	RIVERA PONCE	1717803710

MARIA JOSE	TONATO LOZADA	2350202277
------------	---------------	------------

Artículo 3.- Disponer a Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, realice la notificación a los integrantes de la veeduría acreditados y no acreditados, a través del correo electrónico señalado en la solicitud de inscripción y por medio del portal web de la institución;

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a las Delegaciones Provinciales Electorales, a los Veedores Acreditados y NO acreditados como Integrantes de la Veeduría para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), al Consejo de Educación Superior (CES); y, al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES); para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 041-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL